

CONTR/2025/134566
SERVICIO CALIBRACION ACREDITADA DE EQUIPOS
DEL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE
CALIDAD DEL AIRE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANTONIO LOZANO GARCIA		19/02/2025 14:32:50	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8vCG2V83PG69MXwA4LO7MDsAx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1 Antecedentes.....	3
2 Objeto.....	3
3 Lugar de ejecución.....	3
4 Descripción de los trabajos a ejecutar.....	4
4.1 Relación valorada.....	5
4.2 Plazo de prestación de los servicios.....	6
5 Seguridad y salud.....	6
5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud.....	6
5.2 Coordinación de actividades empresariales.....	8
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	9

ANTONIO LOZANO GARCIA		19/02/2025 14:32:50	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8vCG2V83PG69MXwA4LO7MDsAx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Antecedentes

La *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.* (**en adelante la Agencia**) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dedicada a la gestión y ejecución de las políticas ambientales y territoriales que establece y diseña la *Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente* (**en adelante LA CONSEJERIA**), a la que se encuentra adscrita y de la que se erige como ente instrumental.

Dentro de la Agencia, el *Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire* (**en adelante LARCA**), tiene encomendado trabajos relacionados con la medición de calidad del aire ambiente, para ello es necesario la comprobación del adecuado funcionamiento de los equipos empleados y mediante la calibración externa amparada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), se le da trazabilidad a la medida.

El LARCA cuentan con unas instalaciones y recursos materiales, fundamentalmente compuestos por equipos de laboratorio.

En el presente expediente se requiere la contratación externa del servicio de calibración externa de los equipos mencionados en el presente pliego adscritos al LARCA.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de SERVICIO CALIBRACION ACREDITADA DE EQUIPOS DEL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE CALIDAD DEL AIRE.

El contrato al que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/2013/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3 Lugar de ejecución

Se servicio de calibración se realizará en su mayoría en las instalaciones del proveedor, salvo la del LOTE 3-

ANTONIO LOZANO GARCIA		19/02/2025 14:32:50	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8vCG2V83PG69MXwA4LO7MDsAx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Calibración de Espectrofotómetro, que se realizará la calibración es del mencionado equipo en las Instalaciones de La Agencia.

El conjunto de los equipos se enviarán desde el LARCA y se devolverá tras la realización de los trabajos a la dirección:

CENTRO	DIRECCIÓN
LARCA	C/ Johan G. Gutenberg N°1, C.P. 41092. Isla de la Cartuja, Sevilla.

Personas de contacto:

<u>DULCE NOMBRE TROYANO PULGAR</u> Teléfono corporativo: Móvil: 677905114/735114 Correo corporativo: dulce.troyano@juntadeandalucia.es Control Ambiental (Servicios Centrales - Servicios Centrales)	<u>ISIDORO MARTÍNEZ HIDALGO</u> Teléfono corporativo: Móvil: 677906807/736807 Correo corporativo: isidoro.martinez@juntadeandalucia.es Control Ambiental (Servicios Centrales - Servicios Centrales)
<u>BEGOÑA PAREDES PEÑA</u> Teléfono corporativo: Sobremesa: 662974036/624036 Móvil: 676119796/642157 Correo corporativo: begona.paredes@juntadeandalucia.es Control Ambiental (Servicios Centrales - Servicios Centrales)	<u>INMACULADA CLAVIJO RODRÍGUEZ</u> Teléfono corporativo: Móvil: 608309739/601217 Correo corporativo: inmaculada.clavijo@juntadeandalucia.es Control Ambiental (Servicios Centrales - Servicios Centrales)

4 Descripción de los trabajos a ejecutar

El servicio consiste la calibración eterna acreditada ENAC del listado de equipos mencionados en la relación valorada, la cual consta de 5 lotes. Las especificaciones de la calibración como puntos de calibración, las incertidumbres de calibración para cada equipo, etc, por parte del LARCA se recogen en la RELACIÓN VALORADA, además se hace una estimación aproximada por años de cuales serán los equipos que se requieren su calibración en 2025 y en 2026.

Descripción de los equipos a calibrar por lote:

LOTE 1: Calibración según especificaciones de Anemómetros, Caudalímetros, Multímetros, Orificio Critico y Pie de Rey.

LOTE 2: Calibración según especificaciones de Máquina de Impactos.

LOTE 3: Calibración según especificaciones de Espectrofotómetro.

ANTONIO LOZANO GARCIA		19/02/2025 14:32:50	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8vCG2V83PG69MXwA4LO7MDsAx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 4: Calibración según especificaciones de Sonómetros y calibradores acústicos.

LOTE 5: Calibración según especificaciones de Caudalímetros de precisión. Puntualizar para este LOTE 5, que en el caso de que los equipos lo requieran, deberán ser ajustados para que cumplan los requisitos de calibración. Los portes de retirada y entrega al LARCA de los equipos de este lote han de ser ofertado en la relación valorada.

Las calibraciones se deben realizar por un laboratorio **acreditado por la norma UNE EN ISO/IEC 17025**, para este área, y con trazabilidad a NIST, por organismo perteneciente a ILAC, o similar. Se exige la acreditación de ENAC, NVLAP o de cualquier organismo de acreditación con el que ENAC haya firmado un acuerdo de reconocimiento (EA, ILAC, ...). Este requisito vendrá reflejado en cada informe de calibración que se emita.

4.1 Relación valorada

La persona licitadora deberá presentar el archivo *Relación Valorada* cumplimentado según el modelo de hoja de cálculo (*LibreOffice Calc*) que se acompaña en la documentación del expediente, en formato digital, con fecha y firma.

En los precios unitarios ofertados, se entenderán incluidos todos los costes necesarios para la correcta prestación del servicio, entendiéndose este como aquel que se ajusta a las prescripciones técnicas de la licitación (CONTR/2025/134566).

El precio ofertado debe incluir cualquier tipo de gasto adicional en el que pudiera incurrirse a lo largo del contrato (como, por ejemplo, alquiler de envases, gastos de envío, transporte y recogida, tasas, impuestos, permisos y suplidos necesarios para el suministro o servicio, así como cualquier otro de análoga naturaleza. No se admitirá posteriormente la facturación de ningún concepto que no haya sido explícitamente detallado en la oferta).

No se atenderá ningún devengo económico que provenga de un pedido que supere la disponibilidad presupuestaria del contrato y/o su vigencia. Para ello, ambas partes controlarán el curso de las ordenes de suministro o servicio bajo el marco de estos límites, advirtiéndose por el contratista si tal circunstancia ocurriera.

La Agencia no está obligada a consumir el importe resultante en la adjudicación, siendo este el máximo que pudiera contratarse en el amparo de este contrato. La Agencia consumirá exclusivamente las necesidades que surjan a lo largo del periodo de vigencia del contrato, en una cantidad inferior o igual a ese máximo establecido en la adjudicación.

La partida alzada formará parte de la oferta. La Agencia no tiene la obligación de consumir total o parcialmente esta partida.

Las unidades incluidas en la *Relación Valorada* son orientativas y valen a efecto de comparación económica de ofertas. Por lo tanto, la Agencia no tiene la obligación de ejecutar exactamente todas las unidades de la *Relación Valorada*. Se considera habitual que haya cierta desviación de la planificación inicial a la ejecución

ANTONIO LOZANO GARCIA		19/02/2025 14:32:50	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8vCG2V83PG69MXwA4LO7MDsAx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del contrato, ya que las necesidades de la Agencia pueden variar en el tiempo.

Si la Agencia lo requiere, para el correcto funcionamiento del LARCA, se podrá solicitar calibración extra o de algún otro equipo no recogido en la Relación Valorada, siempre que sea para el mismo objeto, calibración de equipos para medidas medioambientales. En estos casos, la Agencia solicitará presupuesto al contratista y considerará si acepta o no el presupuesto, reservándose la posibilidad de contratar con otra empresa ese servicio concreto.

4.2 Plazo de prestación de los servicios.

Los plazos máximos establecidos para la realización de las calibraciones y ajustes, en caso de ser necesario, no superarán las **cuatro (4) semanas**.

5 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades

ANTONIO LOZANO GARCIA		19/02/2025 14:32:50	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8vCG2V83PG69MXwA4LO7MDsAx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Empresariales de la Agencia.

- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.

ANTONIO LOZANO GARCIA		19/02/2025 14:32:50	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8vCG2V83PG69MXwA4LO7MDsAx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

5.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

ANTONIO LOZANO GARCIA		19/02/2025 14:32:50	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8vCG2V83PG69MXwA4LO7MDsAx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

ANTONIO LOZANO GARCIA		19/02/2025 14:32:50	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8vCG2V83PG69MXwA4LO7MDsAx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- 5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- 6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

ANTONIO LOZANO GARCIA		19/02/2025 14:32:50	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8vCG2V83PG69MXwA4LO7MDsAx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	